



Resolución Directoral Ejecutiva
Nº 109-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 24 ABR. 2015

VISTOS:

La Carta Nº 0049-2015-MINAGRI-AGRORURAL/CE-AD HOC - AMC 120, de la Presidenta del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 120-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-Segunda Convocatoria, derivada del Concurso Público Nº 29-2014-MINAGRI-AGRO e Informe Legal Nº 318-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificado mediante Ley Nº 29873, establece en su artículo 12 que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 096-2015-MINAGRI-DVDIAR - AGRO RURAL, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 120-2014-MINAGRI-AGRO RURAL- Segunda Convocatoria, derivado del Concurso Público Nº 29-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, y se reconfirmó el Comité Especial, encargado de conducir el proceso de selección, que tiene por objetivo la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos: 1. "Construcción Represa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulpería Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischuurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas - Apurímac" y 2. "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Pucacocha, Distrito de Huancaray - Andahuaylas - Apurímac";



Que, mediante la Carta de Vistos, la Presidenta del Comité Especial encargada de conducir el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 120-2014-MINAGRI-AGRO RURAL - segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N° 29-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, remitió las Bases que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 318-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda que, en aplicación a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 35 de su Reglamento, se aprueben las Bases del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 120-2014-MINAGRI-AGRO RURAL - segunda convocatoria, derivada del Concurso Público N° 29-2014-MINAGRI-AGRO RURAL;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con los requisitos previstos en los artículos 26 y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como con los requisitos contemplados en los artículos 38 y 39 de su Reglamento, por lo que corresponde emitirse el acto resolutorio que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N°120-2014-MINAGRI-AGRO RURAL – SEGUNDA CONVOCATORIA, derivada del Concurso Público N° 29-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, que tiene por objetivo la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos: 1.“Construcción Represa Ccochachimpana y Sistema de Riego Pulpería Marcobamba, Villa Santa Rosa, Ischurcco y Umamarca del Distrito de Tumayhuaraca, Provincia de Andahuaylas – Apurímac” y 2. “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Pucacocha, Distrito de Huancaray – Andahuaylas – Apurímac”;

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a cada miembro del Comité Especial.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO